

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

RESOLUCIÓN N° 006

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**MEDIANTE LA CUAL SE HACE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA POSESIÓN
EN EL CARGO DE ESCRIBIENTE - GRADO NOMINADO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El suscrito JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que Camila Andrea Hernández González, quien fue nombrada mediante Resolución N° 005 del 29 de noviembre de 2021 en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, aceptó el cargo y solicitó la prórroga para la posesión a dicho cargo hasta el 16 de febrero de 2022, inclusive.

Que el párrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 señala que *el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo* y que el término *podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.*

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la solicitud de prórroga elevada por Camila Andrea Hernández González para la posesión del cargo de Escribiente – Grado Nominado de este juzgado, hasta el día 16 de febrero de 2022, inclusive, por cumplir los presupuestos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada la presente decisión, haciéndole saber que para el día 17 de febrero de 2022 deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia tarjeta profesional.
4. Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Diplomas estudios realizados.
8. Certificaciones laborales.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas
10. Declaración juramentada para ejercer el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE